



Resolución Directoral

MAD N° 05708820

N°114-2021-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 12 de abril del 2021.

VISTO:

Oficio N° 010-2021-GRCAJ-/DSRSJ-DG/DESP/DAICS/CALIDAD, y estando autorizado por medio de Memorando N° 348-2021-GRCAJ/DSRSJ/DG, y;

CONSIDERANDO:

La evaluación de la calidad, es un proceso fundamental del componente de garantía de la calidad; sin embargo, algunos aspectos del proceso hacen que se vea como un sistema propio, en el sentido de asegurar la prestación de los servicios con la calidad que se ajuste a las normas y estándares.

Tiene como objetivo principal fomentar la mejora de los servicios a través de identificar las fortalezas y debilidades del prestador, motivo por el cual se realiza sobre intervenciones en funcionamiento. La experiencia demuestra que la calidad de la atención en salud no depende de manera determinante de mayor tecnología, ni con el mayor valor de los procedimientos.

Es un concepto equivocado que las grandes entidades de salud con el equipamiento tecnológico de punta y altos costos, son los únicos que pueden ofrecer calidad.

Una de las acciones para la mejora de la calidad de atención en el sector fue la habilitación de los establecimientos de salud a fin de que estos puedan ofrecer atención a la población, este proceso fue continuado por el proceso de categorización de salud considerando la normatividad existente para dicho proceso cuyos criterios están enfocados al mismo fin y en la escala de la mejora de la calidad está el proceso de acreditación mediante una evaluación externa, en forma periódica, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud.

Así mismo busca evaluar el desempeño del establecimiento en función de los diferentes atributos de calidad; considerando las necesidades y las preferencias de los usuarios.

La finalidad del proceso de acreditación busca garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud, según su complejidad, cuenten con recursos y capacidades para brindar prestaciones de calidad en base a estándares nacionales previamente definidos, en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, incluyendo a los de Es Salud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, y comprende a los servicios prestados por terceros.

Este proceso previamente pasa por la fase de Autoevaluación la misma que es obligatoria y debe estar contenida en Planes Operativos Anuales-POA; y con Obligatoriedad explícita para los prestadores privados. Posteriormente se realiza una Evaluación Externa la cual es Voluntaria condicionada a incentivos diferenciados. La Autoevaluación es confidencial y sólo compartida para fines institucionales; mientras que una Evaluación externa que concluye en la acreditación es de dominio público.

Objetivos del Plan de Capacitación:





Resolución Directoral

MAD N° 05708820

N°114-2021-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 12 de abril del 2021.

- ✓ Ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios.
- ✓ Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad.
- ✓ Dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad.

En ese contexto esta Dirección Sub regional de salud inicia dicho proceso que permita a los coordinadores y gerentes comprometerse a su aplicación cuyos resultados e implementación de mejoras sin duda beneficiará a nuestra población.

Que, mediante oficio N° 010-2021-GR.CAJ-/DSRSJ-DG/DESP/DAICS/CALIDAD, la Coordinadora del Programa Prevención y Control de Cáncer, solicita proyección de resolución directoral de aprobación de Plan de Autoevaluación de la Calidad de la Sub Región de Salud Jaén año 2021.

Que, estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 308-2020-GR.CAJ/DRS-OE-GD-RR.HH, de fecha 20 de mayo del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Autoevaluación de la Calidad año 2021 de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
Archivo
Interesado

